

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Mariano Calvo Perez y Miguel Acin, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del excelentísimo señor Capitan general de este distrito.

Zaragoza 5 de Junio de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Mariano Calvo Perez.

Natural de Ruesta, vecindado en Miedes, edad 32 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular,

color sano. Desertor del batallon sedentario de Aragon.

Señas de Miguel Acin.

Natural de San Mateo de Gállego, edad 26 años, estatura un metro 50 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba recogida, boca pequeña, color trigueño. Desertor de la compañía de voluntarios movilizados de Zaragoza.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 4 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Ricla.—No habiendo formado expediente justificativo de la excepcion que alegó Melchor Marin Almenar, núm. 16, la Comision acordó concederle término con este objeto hasta el dia 15 del actual.

Ricla.—No comprobándose todos los extremos de la excepcion propuesta por Manuel Quilez Barrera, núm. 20, acordó la Comision amplie su expediente hasta el dia 15 del corriente.

Sádaba.—Hallándose en el mismo caso que el anterior el mozo Luciano Oloriz Giraldo, número 6, se acordó por la Comision amplie el expediente hasta el dia 15 del corriente.

Sádaba.—Nicolás Moneva Tejero, núm. 10, alegó tener otro hermano en el ejército; y no presentando la certificacion de existencia de este, acordó la Comision declarar le soldado hasta que presente dicho documento.

Sádaba.—Gregorio Cirez Jarauta, núm. 3, de 2.^a edad, alegó y prueba ser huérfano y mantener á su hermana menor de 17 años; la Comision en su virtud acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado del servicio de las armas.

Sádaba.—Valero Pascual Moran, núm. 4, de 2.^a edad, alegó hallarse sirviendo en el ejército, si bien en espectacion de su licencia absoluta por inútil; la Comision acordó declarar le soldado, si del reconocimiento resultase útil, abonándosele el tiempo que hubiere servido.

Sádaba.—Declarado inhábil para el trabajo el padre del mozo Manuel Aisa Lamarca, núm. 5, de 2.^a edad, en cuyo extremo funda su excepcion legal, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado del servicio de las armas.

Calatorao.—Vista la excepcion propuesta por Mariano Moreno Latorre, núm. 7, que alegó y justifica ser hijo de padre impedido, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

La Zaida.—Habiéndose solicitado término por Valero Monforte y Segundo Alegria para formar contra-expediente de la excepcion propuesta por Ildefonso Linares Fando, núm. 2, acordó la Comision conceder término á ambas partes hasta el dia 15 del corriente.

La Zaida.—Declarado hábil para el trabajo el padre del mozo Alejandro de Gracia, núm. 1, en cuya circunstancia estaba fundada su excepcion legal, acordó la Comision declarar soldado á este mozo, revocando el acuerdo del Ayuntamiento.

La Zaida.—Francisco Alegria Linares, núm. 3, de 2.^a edad, alegó mantener á su hermana huérfana; y resultando ser esta mayor de 17 años, la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á este mozo.

Murillo de Gállego.—Justificados los extremos de la excepcion propuesta por Pascual Gimenez Solana, núm. 2, de 2.^a edad, de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando exceptuado á este mozo.

La Almunia.—Juan Guerrero Torcal, núm. 7, alegó y justifica ser hijo de padre que tiene otro en el ejército; en su virtud acordó la Comi-

sion declarar le exceptuado del actual reemplazo, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Torrijo.—El Alcalde manifiesta serle imposible satisfacer el 1.^o y 2.^o trimestre del contingente provincial por hallarse liquidando con los ex-Concejales que formaron el anterior Ayuntamiento; la Comision acordó concederle término hasta el 1.^o de Junio próximo.

Utebo.—El Ayuntamiento solicita se dirija el procedimiento de apremio por falta de pago del 2.^o trimestre del reparto provincial contra los Concejales que cesaron en Diciembre último; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

Torrehermosa.—El Alcalde manifiesta que el mozo Rafael Valtueña no puede presentarse á su ingreso en Caja por haber sufrido una caida; la Comision acordó que por dicho Alcalde se dé parte cada cuatro dias del estado de aquel mozo, para resolver lo que proceda.

Zaragoza.—Marcos Urabayen y Unauna solicita se le excluya del alistamiento de esta ciudad por hallarse incluido en el de Belascoain en donde le corresponde; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

Mianos.—Vista la certificacion de defuncion del soldado Domingo Ansó Perez, de la que resulta haber fallecido en 24 de Agosto de 1874, la Comision acordó se le dé ingreso en Caja por el cupo de dicho pueblo y reserva decretada en 18 de Julio último.

Novallas.—Pedro Azagra reclama contra el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio de las armas á Dionisio Serrano y Royo; la Comision acordó desestimar esta reclamacion por hallarse la declaracion del Dionisio ajustada á la ley.

Zaragoza.—Por último, acordó la Comision rogar al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital si tendrá inconveniente el mismo de quedarse las hachas de viento que esta Corporacion posee, previo el abono de su importe.

Sesion pública extraordinaria del 5 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—De conformidad con el dictamen de la Comision de Instruccion pública, acordó la Provincial desestimar una instancia del Director del Colegio de sordo-mudos, solicitando señalamiento de sueldo fijo.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre inclusion en el presupuesto del Instituto de los sueldos de los Ayudantes de Historia natural, Física y Química, acordó la Comision proponer á la Diputacion se instruyan dichos sueldos en el presupuesto del ejercicio próximo y en el adicional al vigente las cantidades devengadas

desde 1.º de Octubre hasta fin del año económico actual.

Grisel.—Silvestre Aznar, padre del mozo Pablo, del alistamiento de 1873, solicita se le admita la reclamacion que hace contra los acuerdos del Ayuntamiento, otorgando excepciones á otros mozos; la Comision acordó desestimar esta reclamacion por extemporánea.

Alagon.—Cipriano Larrodé solicita ser sustituido por José Martinez, licenciado del ejército; la Comision acordó acceder á lo solicitado, previas las formalidades establecidas en la ley.

Zaragoza.—Declarado hábil para el trabajo el padre del mozo Mariano Manleon, número 2, de 2.ª edad, en cuyo extremo se fundaba la excepcion por este propuesta, acordó la Comision declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—No justificándose plenamente los extremos de la excepcion propuesta por Andrés Roche Uson, número 21, la Comision acordó se amplie el expediente hasta el 15 del actual.

Zaragoza.—No habiéndose presentado los expedientes justificativos de las excepciones propuestas por Francisco Sábado, número 37, Andrés Amorebieta, número 46, de 2.ª edad, Felipe Duaste, número 22 y Dámaso Ortiz, número 37, de 3.ª edad, la Comision acordó concederles término para presentarlos hasta el dia 15 del actual, en cuyo dia se dictará fallo definitivo.

Zaragoza.—Resultando inhábil para el trabajo el padre del mozo Eelipe Allué, número 52, de 2.ª edad, en cuyo extremo funda su excepcion, la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró exceptuado del servicio de las armas á este mozo.

Zaragoza.—Cosme Sanz, núm. 69, de segunda edad, alegó y justifica tener otro hermano en el ejército; en su virtud acordó la Comision declarar exceptuado del servicio de las armas á este mozo.

Zaragoza.—Hallándose en las mismas circunstancias que el anterior el mozo Estéban Valieu, núm. 92, de segunda edad, la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de las armas.

Zaragoza.—Declarado inhábil para el trabajo el padre del mozo Domingo Castejon, núm. 104, de segunda edad, en cuya circunstancia se apoya la excepcion que propone, acordó la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle exceptuado del servicio de las armas.

Zaragoza.—Juan Francisco Bernad, núm. 21, alegó y justifica ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; en su virtud la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Cadrete.—Lorenzo Lobaco, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otro hermano en el ejército; y como no justifique este extremo, acordó la Comision declararle soldado hasta tanto lo verifique.

Las Casetas.—No habiéndose presentado para

ser reconocido el padre del mozo Casiano Iborte Borao, cuya inutilidad se alega, la Comision acordó comparezca el dia 8 del actual con el expresado objeto.

Perdiguera.—Alejandro Bailo Alfranca, número 2, Carlos Arruga Alfranca y Manuel Estéban Vinués, fueron declarados exentos por el Ayuntamiento; y como la parte reclamante haya solicitado término para formar contra-expedientes, acordó la Comision conceder hasta el 22 del actual para que por ambas partes se formulen ó amplien las pruebas que estimen convenientes.

Perdiguera.—No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion propuesta por Cristóbal Rajadell de Gracia, núm. 2, acordó la Comision lo verifique hasta el dia 22 del actual.

Perdiguera.—Declarado inhábil para el trabajo el padre del mozo Ignacio Escanero, núm. 1, y justificados los demás extremos de la excepcion por este propuesta, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Sesion pública del 7 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Torrellas.—Vista la excepcion propuesta por el mozo Fermin Casaus Perez, núm. 10, que alegó y no justifica ser hijo único de padre pobre é impedido, acordó la Comision declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Sástago.—Vista la excepcion propuesta por Martin Tremps Catalan, núm. 31, que alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, acordó la Comision que por el Ayuntamiento se manifieste si fué citado en forma legal este mozo para que se presentara ante el mismo el 23 de Abril, dia señalado para la declaración de soldados, con objeto de resolver en su vista lo que proceda.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial nombrar interinamente practicante de primera clase del Hospital provincial á D. José Perez Salcedo, por dimision admitida á D. Florentino Ugarte, dándose cuenta de este expediente á la Diputacion en su actual reunion semestral.

El Buste.—Varios vecinos ganaderos reclaman contra la cuota de 5 pesetas impuesta por el Ayuntamiento á cada cabeza de ganado lanar por el reparto municipal; la Comision acordó anular este impuesto, previniendo al Alcalde se atempere á lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de 26 de Junio último.

Tarazona.—D. Pio Tudela recurre contra una disposicion del Ayuntamiento que puso mesas de venta en los soportales de una casa de su propiedad; la Comision acordó se manifieste á este interesado acuda á la Municipalidad, á quien corresponde conocer de este asunto en primer término.

Trasobares.—D. Dionisio Gimenez reclama honorarios por la recaudacion del reparto, protestando al propio tiempo contra la suspension de dicha recaudacion; la Comision acordó se manifieste á este interesado acuda á quien corresponda.

Torrellas.—El Alcalde manifiesta que no ha podido conseguir le hayan sido presentadas las cuentas municipales correspondientes á los años en que ejerció el mismo cargo D. Pedro Molina, á pesar de las reiteradas reclamaciones que al efecto se han hecho; la Comision acordó se manifieste á aquella autoridad se atenga á lo prevenido por el Sr. Gobernador en circular inserta en el BOLETIN de 4 del actual.

Torralla de Ribota.—D. Andrés García Cueiro reclama haberes que le adeuda el Ayuntamiento; la Comision acordó conminar á este con la multa correspondiente si en el término de 10 dias no cumple con lo prevenido en acuerdo de 18 de Diciembre último.

Tarazona.—Teniendo en cuenta la necesidad de que pase á esta poblacion el Arquitecto provincial para levantar el plano y formar el presupuesto de las obras para la reedificacion de la Escuela de Instruccion primaria, la Comision acordó se den las órdenes oportunas para que dicho Arquitecto pase á aquella ciudad con el objeto indicado á la mayor brevedad posible.

Tosos.—Vistos los hechos denunciados por D. Santiago Rocañil, ejecutor de apremios contra este pueblo, y teniendo en cuenta que estos hechos puedan llegar á constituir delito, acordó la Comision se remita al Juzgado de primera instancia de Belchite copia autorizada de la comunicacion dirigida por Rocañil para que proceda á lo que haya lugar, haciéndose la remision por conducto del Sr. Presidente de la Audiencia.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial nombrar interinamente practicante de segunda clase del Hospital provincial á D. Mariano Tolosa, vacante por dimision admitida á D. Sebastian Laborda, dándose cuenta de este asunto á la Diputacion en su actual reunion semestral.

Zaragoza.—Visto lo propuesto por la Comision de Beneficencia respecto al modo de hacer el pago á las amas encargadas de la lactancia de los expósitos que se hallan en los pueblos de la provincia, para con este medio evitar un conflicto, la Provincial acordó pase este expediente á informe de la Contaduria, manifestando si habia alguna dificultad en la contabilidad provincial.

Peñaflor.—D.^a Bernarda Sanmiguel reclama contra la cuota que se le ha impuesto por consumos; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se devuelvan á la reclamante los trimestres que ha satisfecho, debiendo tan solo exigir el reparto al torrero y demás operarios de su torre en la clase que les corresponda.

Marlofa y Pinseque.—D. Leon Ochoa reclama

contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal de Pinseque, como representante de la casa de Félix Ochoa; la Comision acordó que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se reforme la cuota de este interesado, á quien no puede cargar más que el 4 por 100 de su liquido amillarado.

Villafeliche.—D. Marcelino Ferranz reclama contra la cuota que se le ha consignado por consumos; la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado de conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º de la Instruccion de consumos de 1.º de Julio último.

Marlofa, y Pinseque.—D. Miguel Satué reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal de Pinseque; la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento reforme la cuota de este interesado, exigiéndole tan solo el 4 por 100 del liquido amillarado.

Calatayud.—De conformidad con lo informado por la Comision de Instruccion pública, acordó la Provincial declarar que no es de la competencia de la Diputacion sino del Rector del distrito universitario el nombramiento de los Maestros de las escuelas costeadas por esta Corporacion, conforme á leyes vigentes, ordenando por tanto al Director del Hospicio de Calatayud ponga en posesion de la escuela á D. Julian Alguacil, nombrado Maestro de la misma por el Sr. Rector, en uso de sus atribuciones.

Zaragoza.—Gregorio Larripa pide autorizacion para construir dos trozos de alcantarilla sobre la cuneta de la carretera de Madrid para dar paso á dos edificios de su propiedad, sitios frente al Castillo de la Aljaferia; la Comision acordó acceder á lo solicitado, sujetándose á las condiciones establecidas al efecto.

El Frasno.—D. Juan de Ibarra reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto de consumos; la Comision acordó denegar esta reclamacion por no haberse interpuesto dentro del término legal.

Sástago.—Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Fernando de Prat contra un acuerdo de esta Corporacion, recaido en el expediente sobre reclamaciones contra el repartimiento municipal de dicha villa, la Comision acordó se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador y copia del acuerdo que motiva laalzada.

Salillas.—Visto el expediente sobre excepcion del servicio de las armas incoado por Gerónimo Langarita en favor de su hijo Enrique, la Comision acordó desestimarle, ordenando el ingreso en Caja de este mozo y la baja de su suplente.

Calatorao.—Visto el expediente sobre examen de las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1869-70 al 72-73 inclusivos, acordó la Comision: 1.º, dar y tener por definitivo el acuerdo de 10 de Abril de 1874; 2.º, la anulacion completa de las cuentas examinadas que motivaron este expediente de las partidas concernientes al mandamiento de San Carlos, y lo enagenado del 80 por 100 de propios,

cuyas partidas deberán ser objeto del expediente que sobre tal particular se instruye por separado; y 3.º, que por los respectivos cuentadantes se reintegren á los fondos municipales las cantidades de que resultan en descubierto, sin perjuicio de las gestiones que se practiquen para el cobro de las cantidades en descubierto que figuran en los repartos, dándose por ultimadas las cuentas de los referidos cuatro años.

Sesion pública extraordinaria del 8 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Mallen.—No habiéndose presentado el expediente justificativo de la excepcion propuesta por Mariano Lerin Lopez, á pesar del tiempo que se le concedió en sesion de 28 de Abril último, acordó la Comision declarar le soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Aguaron.—José Ubide Gracia, núm. 1, alegó y justifica plenamente ser hijo de madre cuyo marido es sexagenario; en su virtud la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, y declarar exceptuado del servicio de las armas á dicho mozo.

La Almunia.—No habiendo resuelto el Ayuntamiento la nueva reclamacion interpuesta contra el mozo Manuel Fernando Blasco, núm. 1, que alegó ser nieto de abuelo sexagenario, acordó la Comision que por dicha Municipalidad se resuelva la mencionada excepcion.

La Almunia.—No justificándose todos los extremos de la excepcion propuesta por Valentin Pascual Garcia, núm. 26, acordó la Comision concederle término hasta el 15 del actual para que amplie su expediente.

Fuentes de Giloca.—Justificada en todos sus extremos la excepcion propuesta por Luis Aldea Fuentes, núm. 4, de 2.ª edad, de ser hijo de padre impedido, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado del servicio de las armas.

Mainar.—Habiéndose acreditado por el mozo Cipriano Aznar Latorre, núm. 1, ser hijo único de madre que tiene otro en el ejército, la Comision acordó declarar le exceptuado del servicio de las armas, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Castejon de las Armas.—Declarados hábiles para el trabajo el padre y hermano del mozo Joaquin Villar Perez, núm. 7, en cuyo extremo fundaba su excepcion legal, acordó la Comision declarar le soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Tobed.—No justificándose plenamente todos los extremos de la excepcion propuesta por Santiago Gimeno y Gimeno, número 4, acordó la Comision se amplie el expediente hasta el dia 15 del actual.

Santa Cruz de Tobed.—No habiéndose reclamado contra el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado á Eustaquio Gomez Cubero, número 1, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

Cinco Olivas.—Justificada en todas sus partes la excepcion propuesta por Manuel Escobedo Zapater, núm. 9, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado del servicio de las armas.

Las Casetas.—Declarado hábil para el trabajo el padre del mozo Casiano Iborte Barrao, número 1, en cuya inutilidad se fundaba la excepcion por este propuesta, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado á este mozo.

Herrera.—Acreditados los extremos de la excepcion propuesta por Anselmo Fañaras, número 2, de la reserva de 125.000 hombres, acordó la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio de las armas á este mozo.

Epila.—Visto el expediente sobre requerimiento de inhibicion á la Audiencia del territorio solicitado por el Ayuntamiento de esta villa para que no se le obligue á reponer las cosas al ser y estado que tenian antes del interdicto de recobrar, instado por D. Cipriano Muñoz, Conde de la Viñaza, la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador civil de esta provincia es procedente la declinatoria de jurisdiccion solicitada por dicho Ayuntamiento, siendo de la competencia de este el conocer en vía gubernativa de la procedencia de los acuerdos adoptados y ejecutados por el mismo, requiriéndose de inhibicion á la Sala de lo civil de esta Audiencia, suplicándole que con suspension de todo procedimiento ulterior se declare incompetente para conocer de este asunto, remitiéndose los antecedentes á la Superioridad.

Villamayor.—Encontrando conforme á la ley la sustitucion solicitada por Manuel Roche Garcia, la Comision acordó se dé ingreso en Caja al sustituto Isidoro Vallespin Tremps, si de la talla y reconocimiento resultase útil.

Sesion pública extraordinaria del 10 de Mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Hallándose vacante una plaza de escribiente de la Secretaria de la Diputacion por defuncion de D. Francisco Saez, la Comision acordó nombrar interinamente y hasta que aquella se provea conforme á Reglamento, á D. Manuel Soriano Bernal.

Lécera.—Declarado soldado Juan Yago Galbe, número 12, hasta justificar la existencia de su hermano en el ejército; y como ahora presenta la certificacion que acredita este extremo, acor-

dó la Comisión declararle exceptuado del servicio de las armas.

Fuentes de Giloca.—Comprobados los extremos de las excepciones alegadas por los mozos Alejandro Ruiz Bureta, núm. 5, de la reserva de 25 de Abril de 1874, y Antonio Perruca Aceesele, de la de 1873, la Comisión declaró exceptuados á estos mozos, confirmando en revision los acuerdos del Ayuntamiento.

Fuentes de Giloca.—No resultando incluido en el sorteo supletorio el mozo Julian Ciria Tajada de la reserva de 25 de Abril de 1874, la Comisión acordó se incluya este mozo en dicho sorteo, debiendo ser despues declarado soldado ó exceptuado por el Ayuntamiento.

Fuentes de Giloca.—No habiéndose reclamado contra el fallo del Ayuntamiento declarando soldado á Manuel Cortes Temprado, acordó la Comisión no haber lugar á conocer.

Monton.—Reclamado para nueva talla el mozo Eustaquio Lloren Gonzalez, quien además alegó tener otro hermano en el ejército, la Comisión acordó se presente el dia 15 del actual para ser tallado, resolviéndose en su vista la excepcion legal propuesta.

Monton.—Comprobados los extremos de las excepciones propuestas por Julio Perez García, Basilio Romea y Romeo, de la reserva de 25 de Abril de 1874, Manuel Catalán García y Mariano Lloren Santos, de la de 7 de Enero del mismo año, los cuales fueron exceptuados por el Ayuntamiento, acordó la Comisión aprobar estos fallos.

Mara.—Hallándose ajustados á la ley los acuerdos del Ayuntamiento declarando exceptuados á los mozos Juan Hernandez Ibarra y Roque Pablo Dominguez, del actual reemplazo, la Comisión acordó aprobar dichos acuerdos.

Mara.—No siendo causa de excepcion del servicio de las armas la circunstancia de hallarse casado que concurre en el mozo Pedro Ibarra Diloy, la Comisión revocando en revision el fallo del Ayuntamiento declaró soldado al expresado mozo.

Miedes.—Probadas en debida forma las causas de excepcion en que descansan los fallos del Ayuntamiento declarando exceptuados á los mozos Francisco Aldana Leciñena, de la reserva de 25 de Abril de 1874, Gregorio García Gil, Nazario Gimeno Navarro y Antonio Agudo Cristobal, de la de 7 de Enero del mismo año, acordó la Comisión aprobar dichos fallos.

Miedes.—No habiéndose probado plenamente la excepcion propuesta por el mozo Paulino Aldea Guillen, de la 2.^a reserva del 74, la Comisión acordó se amplíe el expediente hasta el 22 del actual.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Debiendo quedar formados los presupuestos de

gastos é ingresos de los Ayuntamientos y aprobados por las Juntas municipales en el corriente mes, para el próximo año económico de 1875 á 1876, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan luego como sean aprobados dichos presupuestos, remitan á esta Administracion económica las certificaciones del importe á que ascienda el de ingresos, con arreglo á lo mandado por los artículos 3.^o y 4.^o de la Instruccion de 25 de Diciembre de 1873, debiendo detallarse en la referida certificacion todas las partidas que lo componen.

La Administracion económica confía en que todos los Municipios cumplirán con el mayor celo y exactitud este importante servicio, sin dar lugar á las enérgicas medidas que en otro caso se adoptarían contra los morosos.

Zaragoza 3 de Junio de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal de esta villa para el corriente año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho dias á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Ebro 2 de Jnnio de 1875.—El Alcalde, José Maestro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 10 del actual inclusive, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza durante el actual año económico para el repartimiento de la contribucion territorial de 1875 á 1876, prévia la presentacion de los documentos legales.

Villanueva de Giloca 1.^o de Junio de 1875.—El Alcalde.—Por su orden, Nicolás Lopez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Hilario Gracia y Fando, vecino de Cinco Olivas, contra quien me hallo instruyendo causa criminal sobre homicidio de Tomás Pinos, por lo que se hallaba preso en las cárceles de este partido, de las que con otros se fugó en la mañana del seis del corriente, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en dichas cárceles, y por la referida causa de homicidio por lo que se le llama; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial, procuren la captura del expresado Hilario Gracia, y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Señas del mismo.

Hilario Gracia y Fando, vecino de Cinco Olivas, de 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste alpargatas, pantalon de tela azul, chaleco y pañuelo á la cabeza: no teniendo pelo de barba.

Dado en Caspe á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Ejea.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Por la presente requisitoria y hallándose comprendido en el caso primero del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Romualdo Monsegur y Lamban, vecino de Biota, cuyo paradero se ignora en la actualidad por no haber sido habido en su domicilio, y de las señas que se expresan, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de su convecino Mariano Lamarca Marcellan; apercibiéndole en otro caso que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en dicha ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia de la Nacion y demas autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido Monsegur y su traslacion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Ejea de los Caballeros á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., José Omedas.

Señas personales y de vestir de Monsegur.

Edad 38 años, estatura regular; más alto que bajo, pelo negro, ojos negros, barba cerrada, nariz ancha, cara regular, color moreno, corpulento, labios un poco abultados. Viste calzon de pana, calzoncillos blancos, faja de sarja morada, blusa azul á cuadritos, medias negras de estribera, alpargatas á lo miñon, pañuelo de seda á cuadros negros y encarnados en la cabeza y sombrero ancho negro de los que llaman de pastor.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el sumario de causa criminal que me hallo ins-

truyendo sobre homicidio de José Bueno Baron y robo de efectos al mismo y á Pedro Gaston, ejecutados el dia veintiocho de Agosto del año últimamente finado, en jurisdiccion de esta villa y partida denominada Retramo, tengo acordada la detencion, entre otros, de un hombre de veinte á veintidos años de edad, buen mozo, sin pelo en barba, vestido de pantalon blanco, blusa azul, alpargatas abiertas, sombrero como los que usan los pastores en este país y manta con barras azules y blancas, armado de fusil y bayoneta, cartuchera y cartera de las que usa la tropa; y como esas señas convengan con las de Melchor Fernandez y Alastuey, vecino del pueblo de Undués de Lerda, el cual se halla ausente ignorándose su paradero, con el fin de llevar á efecto la detencion acordada.

Exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás autoridades y agentes de policia judicial, para que practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de dicho Melchor Fernandez y Alastuey, y si se consigue, que sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa.

Dado en Sos á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARAZONA.

D. Manuel Bonel y Villar, Juez municipal de esta ciudad, hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Florentina Royo, de ignorado paradero, viuda de Fulgencio Chueca, vecina que fué de esta ciudad, para que á las diez de la mañana del dia 15 de Junio próximo se presente en este mi Juzgado á fin de celebrar juicio de faltas por daños causados en los árboles de una heredad del Sr. Conde de Sobradiel, y sustraccion de otro, segun lo tengo acordado en providencia de este dia; apercibida que deberá concurrir con las pruebas que tenga, y que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Bonel y Villar.—Por mando del Sr. Juez, Angel Garcia.

Capitanía general de Aragon.

Hallándose ausentes de esta plaza é ignorándose el paradero de los arrieros de Plenas y Blesa, Valero y Joaquin, y una tal Dominica, del último pueblo, complicados en la causa que de órden de su excelencia estoy instruyendo contra José Perez Lombarte y otros, acusados de confabulacion para proporcionar armas y municiones á los carlistas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á las citadas personas, señalándoles esta Fiscalia, calle de Roda, 43, 2.º, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 17 de Mayo de 1875.—Lucas Iriarte.
—Por su mandado, Nicolás Aibar.

Hallándose ausente de esta plaza el paisano Blas Muñoz, á quien estoy procesando de orden del Excmo. Señor Capitan general del distrito, por haber penetrado al frente de una partida carlista en el pueblo de Morata de Giloca el dia 25 de Febrero próximo pasado, habiendo secuestrado 202 pesetas al recaudador de contribuciones; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, señalándole esta Fiscalía, calle de Roda, 43, 2.º, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha de esta publicacion, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 19 de Mayo de 1875.—Lucas Iriarte.
—Por su mandado, Gerónimo Rios.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo:

Hallándome sumariando á D. Ramon Roca y un tal D. Ceferino, vecino de Alzamora y á su partida, compuesta de unos trescientos hombres, por delito de rebellion carlista y exacciones cometidas en el pueblo de Area el dia siete de Marzo próximo pasado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo á dichos jefes carlistas y los trescientos hombres de su partida por segundo edicto para que en el término de veinte dias se presenten en el cuartel de Santa Engracia de esta capital á dar sus descargos, pues de no hacerlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Fulgencio Peralta.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el Jefe carlista Nicolás Arregui y 12 individuos mandados por el mismo, por delito de rebellion y exacciones cometidas en los pueblos de Olvés y Munébrega el dia 27 de Marzo próximo pasado:

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Nicolás y los 12 individuos de su partida, para que en el término de 20 dias se presenten en el cuartel de Santa Engracia de esta capital á dar los descargos; pues de no hacerlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 24 de Mayo de 1875.—Fulgencio Peralta.

D. Eusebio Cabañas Perez, Capitan graduado, Ayudante, Fiscal del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se

hallaba de guarnicion el soldado del expresado regimiento José Moliner Lafuente, natural de Herrera, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Cid de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 21 de Mayo de 1875.—El Fiscal, Eusebio Cabañas.

D. Juan Cantero del Alamo, Comandante graduado, Teniente de la 4.ª batería del tercer regimiento montado de Artillería, y fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de Artillería de esta plaza el artillero segundo Gregorio Manero Pórtoles, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado artillero, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en el cuartel de Artillería de esta plaza, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Mayo de 1875.—Juan Cantero del Alamo.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercero y último edicto y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los carlistas que en la noche del 23 al 24 de Enero del año anterior entraron en el pueblo de Torralba de Ribota, cuyos nombres son: Estéban Mateo Vicioso, Teodoro Ibañez Bailen, Juan Mallen Peña, Andrés de los Moros, Canuto Melius Girles, Bernabé Andrés García y Antonio Caveró García, cuyos individuos se presentarán en esta Fiscalía, sita en la calle de Espartero, núm. 4, piso segundo, á prestar declaracion y responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las autoridades tanto civiles y militares procuren su captura y presentacion en esta ciudad, por convenir así á la administracion de justicia.

Zaragoza 27 de Mayo de 1875.—Felipe J. Gonzalez.